

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 065

18 DE AGOSTO DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB45 Y PREINFANTIL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que el señor JUAN CAMILO SARRIA en calidad de coordinador de torneos, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para **"PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB45 Y PREINFANTIL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL COP (\$4.300.000)**, **"PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB45 Y PREINFANTIL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **2.1.2.02.02.009-008.801 TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS - RP**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No.380 del 17 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para **“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB45 Y PREINFANTIL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”**

ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para **CAMPEÓN** de la categoría **SUB45** será por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL COP (\$2.200.000)**; consignados a nombre de **JORGE ORLANDO MEJIA ZULUAGA** con cédula de ciudadanía No 8.161.847 de Envigado, perteneciente al equipo **COSTA RICA**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEÓN** de la categoría **SUB45**, será por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL COP (\$1.700.000)**; consignados a nombre de **OMAR DE JESUS MORA GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía N°98.538.127 de Itagüí, perteneciente al equipo **BELÉN FC**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **SUB45**, será por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$250.000)**; consignados a nombre de **OMAR DE JESUS MORA GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía N°98.538.127 de Itagüí, perteneciente al equipo **BELÉN FC**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **PREINFANTIL**, será por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL COP (\$150.000)**; consignados a nombre de **NICOLAS ANDRES ALVAREZ** con cédula de ciudadanía N°71.222.440 de Bello, perteneciente al equipo **ENVIGADO FC**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

ARTÍCULO QUINTO: Para los **CAMPEONES Y SUBCAMPEONES** de la categoría **PREINFANTIL** les fue otorgado el descuento del 70 % de la inscripción próximo torneo y el kit deportivo del cual hace mención la resolución externa 050 del 08 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los desembolsos realizados bajo el objeto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Rios Muñeton

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Elaboro: Alejandra Montoya Granada
Abogada y Contabilista
Firma: _____

Revisó: Juan Camilo Sarria
Coordinador de torneos
Firma: _____



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26

